

Ente fiscalizado: Municipio de Alaquines, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Alaquines, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 5,076,770.00
Muestra auditada:	\$ 5,076,770.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se constató que el Municipio de Alaquines. S.L.P., abrió dos cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
2. Se constató que el Municipio de Alaquines. S.L.P., abrió dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018 las cuales no fueron específicas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 presentó escrito en el que señaló que la cuenta bancaria que se abrió para el manejo de los Recursos del FORTAMUNDF 2018 correspondiente al periodo de octubre a diciembre del 2018, cumplió con lo estipulado, anexó copia del contrato, además presentó escrito del periodo 2015-2018 en el que argumentó que abrió una cuenta bancaria única y exclusiva para el manejo de los recursos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P. proporcionó evidencia de haber manejado una cuenta bancaria específica por el periodo de octubre a diciembre, sin embargo, en el periodo de enero a septiembre se realizaron depósitos de otros fondos a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron manejar una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2018 por el periodo de enero a septiembre.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró un importe de \$5,076,770.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Alaquines, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
4. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por un importe de \$211,131.00, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$140,000.00 sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$71,131.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 presentó escrito del periodo 2015-2018 en el que argumentó no haber dejado cheques en circulación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia por recuperación de traspasos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$71,131.00 (setenta y un mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental del depósito de su reintegro.

Registros contables

5. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., pagó \$125,500.00 con el cheque No.034 de fecha 06/08/2018 sin disponer de la factura que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 presentó escrito del periodo 2015-2018, en el que señaló que la documentación que se solicitó se encuentra en el expediente de entrega recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia documental y justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$125,500.00 (ciento veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes; por egresos no comprobados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o depósito del reintegro.

6. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

7. El Municipio de Alaquines, S.L.P., destinó \$2,678,537.00 para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 51.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos con el 20.0% de los recursos asignados al fondo.

8. Al Municipio de Alaquines, S.L.P., le fueron entregados \$5,076,770.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$815.59 y otros ingresos por \$5,021.55 por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$5,082,607.14. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$4,699,677.96, que representaron el 92.5% del disponible, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 7.5% de los recursos del fondo, que equivale a \$382,929.18 en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$372,129.18, determinándose un subejercicio de \$10,800.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 presentó escrito del periodo 2015-2018 en el que señaló que los recursos recibidos del fondo por el período enero-septiembre fueron debidamente aplicados y comprobados.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de reintegro de subejercicio a la Tesorería de la Federación (TESOFE); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$10,800.00 (diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes de la Tesorería de la Federación (TESOFE); en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su depósito del reintegro.

9. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. Se constató que el Municipio de Alaquines, S.L.P., reportó únicamente el primero y segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico, con un cumplimiento parcial.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 haber anexado reportes del tercer trimestre del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no anexó la información manifestada; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero.

11. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente la información del primer y segundo trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018, con un cumplimiento parcial.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 haber anexado los reportes del tercer trimestre de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no anexó la información manifestada; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar información relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

12. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 presentó escrito del periodo 2015-2018 en el que señaló no contar con un Plan Anual de Evaluación debido a la inversión que se debió destinar.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

13. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0544/2019 de fecha 04/09/2019 presentó escrito del 2015-2018 en el que anexó tríptico informativo del tercer Informe de Gobierno como evidencia de la difusión.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de haber hecho del conocimiento de los habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MAS-CDSM-011-001/2018	Construcción de pavimentación de calle Ignacio Zaragoza en Municipio de Alaquines, S.L.P.	1,555,695.00
2	MAS-CDSM-011-019/2018	Construcción de calle con empedrado y huellas de concreto en la Localidad de San José del Corito	419,903.00
Total			1,975,598.00

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

15. En 2 (dos) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.
16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.
17. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
18. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.
19. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-019/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El Registro Estatal Único de Contratistas con número de contrato: MAS-CDSM-011-019/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con acta de entrega.
25. 2 (dos) obras se encuentran terminadas.
26. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

28. En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

30. En las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-019/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-019/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-019/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-019/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

33. En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.

34. En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

35. En 1 (una) obra se presenta las notas de bitácora.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-019/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-019/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio completas.

37. En la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-019/2018 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-019/2018 no se presentan notas de bitácora completas;

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

39. En 2 (dos) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

40. En 2 (dos) obras se cuenta con los planos definitivos.

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-019/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-019/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-019/2018 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$13,849.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$13,849.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$13,849.00 (Trece mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$5,198.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$5,198.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-112-FORTAMUNDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,198.00 (Cinco mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

45. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018 consistente en uniformes para policías e instalación de sistema para radio se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 17 observaciones, de las cuales 1 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 5 Pliego de Observaciones, 11 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 226,478.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Alaquines, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$5,076,770.00 que representó el 100.0% de los \$5,076,770.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Alaquines, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Evangelina Salome Bueno Martínez	Auditor
Arq. Carlos Manuel De la Paz Martínez	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí